## ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPANOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publica-dos el día 4 de febrero de 1957, de acuerdo con las disposiciones vigente-

8
e
ti.
Ú
()
ė,
6.
ก
3
7
( ( )

(1) Este tipo podrà sufrir las modifica-ciones que se deriven del régimen francés de cambios

# DELEGACION NACIONAL DE SINDI-CATOS DE F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S

## Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

### DEVOLUCIONES DE FIANZAS

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva, depositada por don Frolán Cordero Rodriguez, en su calidad de contratista adjudicatario del calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «San Juan Bautista», de cincuenta «viviendas protegidas» en Burela-Cervo (Lugo), ya que el Instituto Na-cional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y iquida-

ción de las obras Madrid, 1 de febrero de 1957.—El Jefe nacional de la Obra. Luis Valero Bermejo.

505-O.

Según dispone la Ley de Contratación Segun dispone la Ley de Contratacion de Obras Públicas, se pone len conocimiento que durante el plazo de treinta dias, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva, depositada por don Luis Fernández Fernández y don Arrimiro Pardo Regueras en su calidad por don Luis Fernandez Fernandez y don Argimiro Pardo Regueras, en su calidad de contratistas del grupo titulado «Cen-turias del Bierzo», de cincuenta y cuatro «vivien das protegidas» en Ponferra-da (León), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid 1 de febrero de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

506--Q.

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas se pone en conoci-miento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por Colombia Garcanes. Colomina G. Serrano, S. A., en su ca-lidad de contratista adjudicatario de! gru-po titulado «Virgen de la Salud», de ciento veinte «viviendas protegidas» en Sabadell (Barcelona), ya que el Institut Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras

Madrid, 30 de enero de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Ber-

496-O.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta dias, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLF-TIN OFICIAL DEL ESTADO, puedn recurrir contra la fianza complementaria depositada por «Edificaciones Velazquez, Sociedad Anónima», como empresa adjudicataria de las obras de construcción del grupo «Zubicho», de treinta y ocho del grupo «Zubicho», de treinta y ocho «viviendas protegidas» en Lezo (Guipúz coa). los posibles reclamantes en la parte de obra ejecutada hasta el presente

Madrid. 29 de enero de 1957.—El Jefe nacional de la Obra. Luis Valero Bermeio.

497---O.

## CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos convoca concurso público para adquisición

de trajes de trabajo para aprendices de Formación Profesional Acelerada. El pliego de condiciones que ha de re-gir dicho concurso puede recogerse en la Oficialia Mayor de la Delegación Nacio-

onleana mayor de la Delegación Macional de Sindicatos, paseo del Prado, números 18 y 20, planta 1.ª

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado terminando el plazo de presetación el día 25 de fe-brero de 1957, a las trece horas.

Madrid, 2 de febrero de 1957.-El Oficial Mayor. 507-O.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

CADIZ

## Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Hassan Ben Mohamed Tensamani, que lo tuvo accidentalmente en Madrid, calle de Santa Ana, 2, y su habitual en Tánger, calle de Riat Bonnet, 32, se le hace ger, calle de Riat Bonnet, 32, se le hace saber por medio de la presente que el ilustrisimo señor Presidente de este Tribunal, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, ha dictado providencia, en fecha 31 de diciembre de 1956, en el expediente número 466 de 1956, instruído por aprehensión de generos de procedencia extranjera, calificado en principio la supuesta infracción como de menor quansupuesta infracción como de menor cuansupuesta infraccion como de menor cuan-tía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribu-nal, debiendo tramitarse las actuaciones conforme determina el artículo 77 y 84 de dicha Ley. Lo que se le comunica advirtiendole que contra dicha providen-cia prode interpopera durante el día cicia puede interponer durante el día si-guiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrisimo señor Presidente de este Tri-

Al propio tiempo se le comunica que por la misma Presidencia, y con fecha 16 del actual, se ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Perma nente para el día 14 de febrero de 1957. nente para el día 14 de lebrero de 1957.

a las once horas, para ver y fallar el ex pediente más arriba indicado, instruido por aprehensión de géneros de contrabando de procedencia extranjera, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica para su co-

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por si, asistido, si lo estima oportuno, por abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del articulo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953 Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, blecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o siendo varios los inculpados, no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 50 y 77). Igualmente se le advierte que, según determina el número 3º del artículo 78. puede presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 17 de enero de 1957.—El Secretario del Tribunal, Juan M. Ponce.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Fernando Llamas. 287—O.

Desconociéndose el actual paradero de Rafael Barrios Merino, que tuvo su últi-mo domicilio en Sevilla, calle de la Alfalfa, 14, de profesión estudiante de Comerra, 14, de profesion estudiante de Comercio, se le hace saber por medio de la presente que el llustrisimo señor Presidente de este Tribunal, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, ha dictado providencia en fecha 31 de diciembre de 1956 en claracterista en recepta de 1956 en contraballo de la composicio de 1956 en contraballo de 1956 en el expediente número 473 de 1956, insen el expediente número 473 de 1956, instruído por aprehensión de géneros de procedencia extranjera, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones conforme determina los artículos 77 y 84 de dicha Ley

Lo que se le comunca advirtiendole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente a de la publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrisimo se-

la publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo sefior Presidente de este Tribunal.

Al propio tiempo se le comunica que por la misma Presidencia, y con fecha 16 del actual, se ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 14 de febrero de 1957, a las once horas, para ver y fallar el expediente más arriba indicado, instruido por prehensión de géneros de contrabando.

diente más arriba indicado. instruído por aprehensión de géneros de contrabando de procedencia extranjera, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso 1.º del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953 Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de socal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimien. lados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significán-dole que de no hacer esto o, siendo varios dole que de no hacer esto o. siendo varios los inculpados, no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviese nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77 Igualmente se le advierte que, según determina el número 20 del artículo 78 presentar y particulos 78 presentar y particulos 78 presentar y presentar y presentar y particulos 78 presentar y particular y particu ro 3.º del artículo 78, puede presentar y

proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 17 de enero de 1957.—El Secretario del Tribunal, Juan M. Ponce.—Visto bueno: el Presidente del Tribunal, Ferendo Llemes

nando Llamas. 287-1—O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

### CORDOBA

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Cooperativa Olivarera de Santa Marina de Aguas Santas. Localidad de emplazamiento: Fernán Núñez.

Presupuesto: 133.000 pesetas.

Objeto de la petición: Establecer una línea aérea trifásica a 15/25 KV., de 160 metros de longitud, con arranque en línea Montemayor-Fernán Núñez, de Hi-droeléctrica del Chorro, S. A., y un cen-tro de transformación de 30 KVA., para accionamiento de la almazara.

No se precisa importación alguna. Lo que se publica a efectos de la Or-den ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 15 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín. 359-O

Peticionario: Ayuntamiento de Palma del Río.

Emplazamiento: Término de Palma del Río, filica «Calonge Alto».

Presupuesto: 242.000 pesetas

Objeto de la petición: Establecer una línea eléctrica a 12 KV. derivada de la que alimenta el cortijo «Laureano»; un centro de transformación de 50 KVA. y una red de distribución para suministro eléctrico a dicho caserío.

No se precisa importación alguna. Lo que se publica a efectos de la Or-den ministerial de 12 de septiembre de

Córdoba, 7 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín. 360-O.

Peticionario: Ayuntamiento de Palma del Río.

Emplazamiento: Término de Palma del Río, finca «Casas de la Granja».

Presupuesto: 241.000 pesetas.
Objeto de la petición: Establecer una línea eléctrica a 12 KV., derivada de otra propiedad de don Rafael Ceballos; un centro de transformación de 50 KVA. y una red de distribución, para suministro eléctrico en dicho lugar.

No se precisa importación alguna. Lo que se publica a efectos de la Or-den ministerial de 12 de septiembre de 1939

Córdoba, 7 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. Gavin 361-O.

Peticionario: Ayuntamiento de Palma

Emplazamiento: Término de Palma del Río «Casas de Pedro Díaz». Presupuesto: 247.000 pesetas

Objeto de la petición: Establecer una línea eléctrica a 12 KV., derivada de otra propiedad de don Angel Martínez; un centro de transformación de 50 KVA., y ma red de distribución para suministro eléctrico en dicho lugar.

No se precisa importación alguna,

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

Córdoba, 7 de enero de 1957.--El Ingeniero Jefe. M. Gavin. 362-O.

## OVIEDO

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio García Al-

Objeto: Ampliar su taller mecánico de reparaciones y construcción de accesorios para mina en La Felguera (Langreo), introduciendo una instalación para fundición de hierro maleable.

Se instalarán los siguientes elementos. todos de procedencia nacional:

Cubilote de 400 mm., revestido; grupo motor-ventilador de 10 CV.; 20 cajas de fundición de 500 x 300 mm.; un horno de recocer; dos cucharas de 100 kilogramos de capacidad; ocho cajas de recocer; tres termopares con registrador.

Capital: Aumenta en unas 300.000 pesatos

setas

Producción: Unos 30.000 kilogramos al año de fundición maleable, en piezas de las siguientes clases:

Válvulas automáticas y racores, tuercas de cuatro orejas y brida para válvula cas de cuatro orejas y orida para valvilla automática, grifos para aire comprimi-do, abrazaderas para mangueras de aire comprimido, (Y) para dos tomas de aire y tres tomas de aire.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las ficinas de esta Delegación en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados y firmados.

Oviedo, 3 de enero de 1957.—El Inge-niero Jefe accidental. David Soler. 381**—O**.

Peticionario: Don Arturo Erice Cueli. Objeto: Ampliar su industria de fa-bricación de losetas hidráulicas, sita en El Peral (Colombres) de esta provincia. con la instalación de los siguientes ele-

mentos, todos de procedencia nacional.

Una prensa de dos plazas con palancas a mano; dos moldes de 20 x 20; un molde para rodapié de 20 x 10; un molde para baldosas de 20 x 10, un molde para baldosas de 10 x 10.

Presupuesto: Aumenta en 50.000 pese-

tas.

Producción: Baldosas de 20 por 20: 75.000; baldosas de 20 por 10 y 10 por 10: 45.000.

45.000.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados y firmados.

Oviedo, 5 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler. 375.—O.

Peticionario: Sra. Vda. de don José Ma-González.

Objeto: Ampliar su industria de imprenta, sita en Avilés, con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional:

Una máquina de imprimir de 38 × 26 centímetros; una máquina de imprimir de 70 × 95 centímetros; una máquina de coser con alambre.

Presupuesto: Aumenta en unas 150.000 pesetas.

Producción: Confección de impresos de diferentes clases.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delega-

ción en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente

or diez dias, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados Oviedo. 3 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler. 370—O.

Peticionario: Don Guillermo Blanco

Objeto: Legalizar la ampliación de su industria de carpintería, sita en Inflesto. con la instalación de los siguientes ele-mentos de procedencia nacional: una máquina tupi con motor eléctrico de 3 CV. Presupuesto: Aumenta en 30.000 pe

Producción: Trabajos diversas de car-

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en dias y horas habiles, en el plazo de diez dias, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados

or quez dias, por auplicado y debidamente firmados y reintegrados. Oviedo. 4 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler. 369--O.

Peticionarios: Don José María y don Enrique Ruisánchez Díaz.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de cerámica basta (ladrillo y teja), sita en La Felguera (Travesia Italia) con sita en La Felguera (Travesia Italia) con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional: una máquina galletera; un motor eléctrico de 44 CV.

Presupuesto: 100.000 pesetas.

Producción: 500.000 ladrillos-año.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 4 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler.

368-O.

Peticionario: Don José María Viguera. Objeto: Legalizar la ampliación de su industria de reparaciones mecánicas, sita en Jove-Balagón (Gijón), con la instalación de los siguientes elementos, todos de procedencia nacional: Un torno me-cánico de 1,20 metros, con motor de 1 CV.; un idem id. de 1.50 metros; ventilador fragua con motor de 0,25 CV.; un taladro de 18 milimetros; un esmeril con motor eléctrico de 1,1 CV.; un torno mecánico de 1,5 metros con motor de 1,5 CV.; un idem id. de 1,5 metros con motor de 1 CV. Capital: 70.000 pesetas.

Producción: Reparaciones mecánicas en general.

Se hace pública esta petición para que se nace publica esta peticion para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 2 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler.

366—O.

366---O.

Peticionario: Doña María del Carmen

Irigüen Barandiarán Objeto: Ampliar su taller de reparacio-nes mecánicas, sito en Avilés, Parque del Marqués de Estella. con la instalación de los siguientes elementos, todos de pro-cedencia nacional: Una fragua con ven-tilador de 1/4 CV.; una afiladora con mo-tor eléctrico de 1/8 CV.; un torno mecánico de 2 metros entre puntos, con mo-tor de 2 CV.; una sierra de metales con motor eléctrico de 1 CV.; una esmeril con motor eléctrico de 1,5 CV. Presupuesto: 100.000 pesetas.

Producción: Reparaciones mecánicas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la mis-ma presente los escritos que estime con-venientes en las oficinas de esta Delega-ción, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente

firmados y reintegrados.

Oviedo. 2 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler.

367—O.

Peticionario: Don Francisco Javier Elso

Casimiro.
Objeto: Ampliar su industria de fabricación de baldosa de cemento, sita en Piedras Blancas (Castrillón), introduciendo la fabricación de piedra artificial, bo-vedilla y bloque de cemento. Se instalarán los siguientes elementos.

sas hidráulicas; una vibradora para hovedilla; una vibradora para hovedilla; una vibradora para bloques; una pulidora para peldaños. Potencia total, 4.5 CV. todos de procedencia nacional: Dos pren-

Capital: 100.000 pesetas

Producción: Quedará fijada en 40.000 metros cuadrados de baldosa; 100.000 bovedillas; 100.000 bloques de Levante;

vedillas; 100.000 bloques de Levante; 8.000 peldaños y lavaderos Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la mis-ma presente los escritos que estime con-venientes en las oficinas de esta Delega-ción, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.
Oviedo, 2 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler.
365—O.

Peticionario: Don Alejandro Cabrales

Objeto: Ampliar su industria de taller mecánico y de fundición, sito en La Felguera avenida de Italia, 22, con la instalación de los siguientes elementos: Una maquina de brunir cilindros con dos mo-tores de 1,50 y 2 CV.; un compresor de aire comprimido de 4 CV.; una maquina de tornear bielas con motor de 0,75 CV.; una máquina de planear culatas, con motor de 3 CV.; una máquina de rectificar válvulas con dos motores de 0.22 KV. y 0.35 KV.; un aparato para lavar con motor de 1.5 CV; un transformador de soldadure eléctrica. dadura eléctrica.

Presupuesto: 150.000 pesetas.

Producción: Reparaciones mecánicas y

fundición.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la mis-ma presente los escritos que estime con-venientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 8 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler.

Peticionario: Herederos de Luis Norie-

ga, S. L. Objeto: Objeto: Adicionar a su industria de fabricación de cerámica basta (ladrillo y teja), en Las Segadas (Oviedo), un nuevo horno continuo, sistema Hoffmann, de 12 gémoros con continuo, sistema Hoffmann, nuevo porno continuo, sistema Hoffmann, de 12 cámaras, con 64 metros de túnel y sección de molinos, carro cortador automático y electromotores de 7,5 CV. cada uno para molinos. 40 CV para la galletera y 3 CV. para la bomba de vacío; amasadora de barro con motor de 10 CV.; entiledor por el horno con alectromo. ventilador para el horno con electromotor de 6 CV.

No se solicita importación alguna.
Presupuesto: 507.830 pesetas.
Producción: 5.000.000 piezas-año.
Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delega-

ción, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente

firmados y reintegrados.

Oviedo, 9 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler.

418—O.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Eduardo G. Jolin, Director de Tallères Guifer, Objeto: Establecer una industria de fabricación de material agrícola en Gijón (barrio de Tremañes) con la instalación (barrio de Tremanes) con la misualación de los siguientes elementos, todos de procedencia nacional: Un martillo de 800 kilogramos para forja y estampación, un martillo autocompresor de 125 kilogramos; un horno de fuel-oil; una fragua de saldadura; un un yunque; un grupo de soldadura; un equipo de corte axiacetilénico; una ciza lla; una mandrinadora; un torno de 750 milimetros e. p.; una rectificadora universal de 750 milímetros e. p.; un taladro de columna de 32 milímetros diámetro, una fresadora universal de 1.300×300; una grúa pórtico.

Capital: 700.000 pesetas.

Producción: Elevadores hidraulicos, 5.000; equipos hidráulicos de mando a distancia, 10.000; telescopios de elevación. 5.000; bombas de engranajes, 10.000.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime con-venientes en las oficinas de esta Delega-ción, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 5 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler. 382.—O.

Peticionario: Don Miguel Riaño Fer-

Objeto: Establecer una industria de pa-nadería en Vilde (Ribadedeva) con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional: Un horno a leña de 3.5 m. Ø; amasadora, cilindros, divi-

Capital: 100.000 pesetas. Producción: 27.375 kilogramos de pan-

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente

firmados y reintegrados.

Oviedo 5 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler. 374-O.

Peticionario: Don Leonardo Pajares

Galán. Objeto: Establecer una industria de fu-metálicas en Gijón Objeto: Establecer una industria de fumistería y calderería metálicas en Gijón (Santa María, 22) con la instalación de los siguientes elementos, todos de procedencia nacional: Un transformador de soldadura por arco de regulación magnética; un generador de gas acetileno para solsadura oxiacetilénica de 5 kilogramos; una cizalla de mano para 10 milímetros; una piedra esmeril con motor eléctrico de 1/2 CV; una máquina de taladrar con motor eléctrico de 1/2 CV.

ladrar con motor eléctrico de 1/2 CV. Capital: 60.000 pesetas. Producción: Trabajos de fumistería y calderería.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 5 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler.

373--O.

Peticionario: Don Ceferino Garcia Gon-

Deticionario: Don Ceremio Garcia Gonzalez.

Arguelles, 6) con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional: Un torno con motor eléctrico de 2 CV; una máquina de barrenar con motor de CV; una magnina de comparidado en motor de CV. tor de 1 CV; una piedra esmeril con mo-tor de 1 CV; una piedra esmeril con mo-tor eléctrico de 1 CV. Presupuesto: 100.000 pesetas. Producción: Reparaciones mecánicas en

general.

Se hace pública esta petición para que/ quien se considere afectado por la mis-ma presente los escritos que estime con-venientes en las oficinas de esta Delega-ción, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente

firmados y reintegrados. Oviedo, 5 de enero de 1957.—El Inge-niero Jefe accidental, David Soler.

372---O.

Peticionario: Unión Española de Explosivos, S. A.
Objeto: Establecer una estación de ser-

Objeto: Establecer una estacion de servicio de automóviles en su fábrica de explosivos. sita en La Manjoya, El Caleyo (Oviedo), compuesta por los siguientes elementos, todos de procedencia nacional: Dos depósitos de 5.000 litros de capacidad cada uno; dos surtidores Ursus. Presupuesto: 250.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la mis-

quien se considere afectado por la mis-ma presente los escritos que estime con-venientes en las oficinas de esta Delegavenentes en las oficinas de esta Delega-ción, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados. Oviedo, 2 de enero de 1957.—El Inge-niero Jefe accidental, David Soler. 371—O.

Peticionario: Don Félix García Fernández

Objeto: Establecer un taller mecánico de reparaciones en Trevías-Luarca, de esta provincia, con la instalación de los esta provincia, con la instalación de los siguientes elementos, todos de procedencia nacional: Un torno mecánico de un metro entre puntos; una electropulidora; herramientas varias de mano y fragua Potencia total: 3 CV Capital: 60.000 pesetas.

Producción: Reparaciones mecánicas en

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmedos y reintegrados firmados y reintegrados.

Oviedo, 2 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler. 363.—O.

Peticionario: Don José María López

Carreño.
Objeto: Establecer en Avilés una industria de relaminado de chatarras de

Se compondrá esencialmente de tren preparador constituido por dos cajas, trio la primera y dúo la segunda, con todos sus elementos. Velocidad, 165 r p. m. la primera y dúo la segunda, con todos sus elementos. Velocidad, 165 r p. m. Dimensionts de los cilindros, 320 mm de diámetro y 1.100 mm. de tabla para el trío; 330 y 600 mm« longitud de tabla para el dúo. Accionamiento por electromotor de 300 C. V Un tren finidor, formado por tres cajas dúo. Sus cilindros son de 250 mm. de diámetro por 538 mm. de longitud de tabla, accionado por el mismo motor anterior.

anterior.

Horno Harvey Siemens. Cabrestante, uente móvil. Transformador eléctrico puente móvil. Transformador eléc de 400 KVA. No se solicita importación alguna. Capital: 1.900.000 pesetas.

Producción: 4.900 voneladas al año de redondo y pequeños perfiles, empleando como materia prima despuntes de aceros de construccion, recortes de perfiles pro-cedentes de construcciones metálicas, carril inservible, redondos y perfiles procedentes de laminaciones defectuosas etc.

Se hace publica esta petición para que quien se considere afectado por la mis-ma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Dele-gación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, for duplicado y de-bidamente reintegrados y firmados.

Oviedo, 10 de enero de 1957.—E: Inge-niero Jefe accidental, David Soler. 419—O.

### VALENCIA

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Cerámica Dominguez de Levante, S. A.».

Emplazamiento: Alcudia de Crespins. Capital restimado: 960.000 pesetas. Objeto: Ampliar su industria de fabri-

cación de baldosines, ferruginosos, tejillas y otras piezas cerámicas.

Producción anterior: Baldosines, teji-llas y otras piezas cerámicas, 8.250 millares de piezas ai año.

Ampliación Baldosines, tejillas y otras plezas cerámicas, 11,000 millares al año. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace publica esta peticion para que los industriales que se consideren afec-tados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado. dentro del piazo de diez dias, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 21 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 443---Q.

Peticionario: «Hilaturas y Tejidos de Levante, S. A.»

Emplazamiento: Alcudia de Crespins.

Capital: 3800.000 pesetas.
Objeto: Ampliar la sección de tinte
con dos aparatos automáticos para blanqueo y tinte

Producción de la ampliación 35 a 50.000 kilogramos de algún blanqueado tefiido al año

Se solicita importar: Dos instalaciones completas para descrudado, olanqueo y tinte a presión de algodón en floca, cintas de carda, plagadoris de urdimo e y bobinas cruzadas cónicas, por un valor aproximado de 1.600.000 pesetas

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fapricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se soli-cita, presenten los escritos que estime, oportunos por triplicado, en el plazo de diez dias, en las oficinas de esta De, gación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 19 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 442-O.

Peticionario: «Viuda de M. Mocholi. Sociedad Anónima». Emplazamiento Valencia.

Objeto de la petición Ampliar su ta-bricación de muebles curvados y ebanis-teria, con la instalación de las siguientes

Una máquina eléctrica de nacer molduras, con cinco ejes de cuchillas sels ar boles portacuchillas y dos árboles porta-cuchillas en la parte superior, con su equipo eléctrico correspondiente, que in-

máquinas:

cluye un convertidor de (recuencia; una maquina para labrai a cuatro caras para anchura maxima de madera de 126 milimetros, con equipo eléctrico incluido, convertidor de frecuencia de 22 Kw. una máquina desenrolladora de chapa de una maquina desenrolladora de chapa de madera de 1800 mm. de ancho máximo de pelar, para 860 mm. de diámetro máximo de tronco; equipo normai dos motores de 4 y 2 C V. y equipo especial con electromotor de 30 C. V.

Capital total social: 3.261.346 pesetas Capital de la ampliación: 1.228.709 pesetas

setas.

Maquinaria toda ella de importación Productión (incluida ampliación) 325.000 articulos de madera curvada, por valor de unas 14.000.000 pesetas

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace publica esta peticion para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabri cantes nacionales que puedan suminis trar elementos cuya importacion se soli-cita, presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado dentro del pla zo de diez dias, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm 6.

Valencia, 24 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

AMPLIACIÓN POR IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Manuel Momparler Aliaga

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 300.000 pesetas. Objeto: Ampliar su industria de cerá-

mica fina de ornamentación Elementos a importar: Un norno eléctrico de 0,55 metros cúbicos de 36 Kw para una temperatura de 1 250° tipo EMB la /D. con pirometro, nilo conductor de compensación, instrumento de 1 dicación, conexión estrella triangulo.

País de importac ón: Alemania.
Precio del horno: 32.410 pesetas.
Producción de la industria anterior:
6.000 piezas al año.
Producción de la industria de amplia-

ción: 1.000 piezas al año

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace publica esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suminis trar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez d'as en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfon so el Magnénimo, 6.

Valencia, 17 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 441--0

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Mario de Juan Guillot.

Empiazamiento: Valencia. Capital: 343.000 pesetas. Objeto: Instalar una industria de con-

fección de ropas
Producción 3.350 pantalones, trajes, camisones, etc al año,

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado en el plazo de diez, en las oficinas de esta Delegación de Industria plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 17 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella 446—O

Peticionario: Don Gonzalo Francés Jorda.

Empiazamiento Paterna.

Capital: 122.850 pesetas.

Objeto: Instala: una industria de lavado, bianqueo y deshilachado de trapos y

Producción 40 000 cilogramos de borras y yutes ai año
Esta industria empieara maquinaria y

materias primas nacionales.

Se hace cública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten os escritos que estimen pertirentes por triplicado, en el plazo de diez dias en estas oficinas de la Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnanimo, núm. 6
Valencia, 11 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

Peticionario: Don Adolfo Ramada Yuste

Capital: 381.800 pesetas. Emplazamiento Manises.

Objeto Instala: una nueva industria de fabricación de ladrillos agiomerados de residuos cerámicos y cemento portland

Producción Ladrillos agiomerados, 1.382.400 piezas il año.

Esta industria empleara maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace cublica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, en el plazo de diez dias, por triplicado, en las oficinas de considerados por de la considerada de la de esta Delegación de Industria p.aza de

Alfonso el Magnánimo, 6. Valencia, 24 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

## JEFATURAS AGRONOMICAS

## MADRID

## NUEVA LNDUSTRIA

Peticionario: Ocoperativa «Virgen de la Oliva».

Localidad Vaiditecha

Objeto de la industria: Extracción de aceite de oliva (almazara).

Capital de instalación: 936 291,33 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capacidad de elaboracion: 200.000 kilogramos de aceite y 74.000 kilogramos de orujo.

Se hace publica esta solicitud para que ios industriales que se consideren afectados puedan presentar en escrito poi traplicado las alegaciones que estimen opor-tunas en esta Jefatura Agronomica. Sa-gasta. 27, en el plazo de diez dias hábiles. a contar de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 17 de enero de 1957.-El Ingeniero Jefe. Francisco de la Peña. 530—O.

## LOGRONO

## LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Gómez Ochagavia.

Localidad: Albelda.

Objeto: Legalización de fábrica de cur-

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afec-tados puedan presentar por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentre del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Jefatura, calle del General Franco, número 2.

Logrono. 20 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Angel Martínez.

488-O

#### VALENCIA

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Emilio Cervera Gis-

Localidad: Guadasuar (Marques de Sotelo (5).

Objeto de la petición: Clasificadora de granos.

Capitar: 5.300 pesetas. Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos en el plazo de dez dias en las oficinas de esta Jefatura Agronómi-

ca (piaza del Caudillo número 5). Valencia 15 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fernando Oria de Rueda. 265-O.

## JEFATURAS DE GANADERIA

#### LERIDA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jose Camats Bernad.

Objeto de la petición. Faller de elabo ración de tripas, con 8 000 madejas. Localidad Pont de Suert

Maquinaria y materias primas nacio-

nales

Se nace publica esta petición para que los industriales que se consideren afecta dos por la misma presenten por trip!! cado las alegaciones que estimen opor-tunas en esta Jefatura en el plazo de diez dias contados a partir le la fecha

de la publicación del presente anuncio Lérida. 8 de noviembre de 1956.—El Jefe Provincial de Ganadería (ilegible)

5.953—O.

## MALAGA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Rodriguez Fer-

Emplazamiento: Benaojan.

Objeto: Fabricación c'acinas con matadero industrial,

Producción: Diez toneladas de salazones y una de embutidos.

Lo que se publica para que cuantos lo estimen presenten su reclamación por cuadruplicado e este Servicio en el pla-

zo de diez dias hábiles. Málaga, 15 de enero de 1957.—El Jefe de Serricio, Julián Cruz Marín. de' Ser"

## VALLADOLID

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Teodoro Miguel Gar-

Empiazamiento: Villaion de Campos Clase de industria: Fábrica de quesos. Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Producción: 5.000 kilogramos anuales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por tripli-ca, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez dias, en las off-

centro dei piazo de diez dias, en las officinas de este Servicio Provincial de Ganaderia, piaza de los Arces, número 2.
Valladolid, 15 de enero de 1957.—El Jefe del Servicio, Teodomiro Valentin Lajo

нјо. 2**63-О**.

Peticionario: Don Juan Tapia Hernández.

Emplazamiento: Medina de Rioseco. Clase de industria: Tablajería de equidos.

Maquinari. 3 materias primas: Nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez dias, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ga-

naderia plaza de los Arces, número 2. Valladolid, 15 de enero de 1957.—El Jefe del Servicio, Teodomiro Valentín Laio.

264-O.

# JUNTA DE OBRAS DE LA RIA DEL GUADALQUIVIR Y PUERTO DE SEVILLA

### RECTIFICACIÓN .

Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio de esta Junta, publicado con el número 66—O en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO número 28. correspondiente al día 28 de enero de 1957, página 338 de su Anexo úni-co, se rectifica a continuación: En la serie D. donde dice: «Del 117.500 al 117.600», debe decir: «Del 117.501

al 117.600».

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

### TARRAGONA

BASES que han de regir el concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Reus (Tarragona) vacante por fallecimiento de su titular en 15 de diciembre de 1956

Primera.—La zona cuya vacante se anuncia es la de Reus que comprende todos los Municipios que integran su partido judicial

Segunda.—El promedio del cargo de valores del último bienio es de pesetas 14.971 000.95, perteneciendo, por tanto

la vacante a la primera categoria.

Tercera — Esta vacante corresponde
proveerse por el turno de funcionarios

de la Diputación. Cuarta.—Podrán tomar parte en este concurso:

- a) Los funcionarios de esta Diputa-ción Provincial, varones, mayores de ecad que se hallen en posesión del cer-tificado de aptitud para el desempeño del cargo, cuenten más de cuatro áños de servicios prestados a esta Corporación Provincial y se encuentren en situación activa, salvo que se trate de funcionarios que ya desempeñen en la actualidad el cometido de Recaudador en otra zona de esta provincia
- b) Los funcionarios de Hacienda per tenecientes a alguno de los Cuerpos que indica el artículo 24 del vigente Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948. v que se hallen en situación activa; y

  c) El resto de los españoles.

Quinta -El orden de preferencia para fallar el concurso será el indicado en la base anterior observándose para la elección, y por lo que respecta a funcionarios provinciales, el siguiente orden de prela ción:

a) Hallarse en la actualidad desem-peñando el cargo de Recaudador con carácter defintivo en otra Zona de esta provincia, y si los solicitantes en estas condiciones fueren varios, la mayor antigüedad en el desempeño de dicho car-

go, v
b) La mayor categoria y clase dei funcionario provincial.
A falta de funcionarios provinciales se fallará el concurso entre los funcionarios de Hacienda que lo hubieren solicitada en cuvo caso se observará .0 licitado, en cuyo caso se observará .o dispuesto en la norma segurida del articulo 27 dei vigente Estatuto de Recaudación

A falta de funcionarios provinciales y de Hacienda, a Corporación podra designar tibremente entre los demás concursantes los cuales necesariamente deberán ser varones, mayores de edad y con plena capacidad juridica, pudiendo, no obstante declarar desierto el concurso ta est la estimase conveniente.

st asi lo estimase conveniente.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en el Registro de entrada de esta Corporación, debidamente reintegradas y con sello provincial de tres pesetas durante las horas de oficina y dentro de los veinte días habiles siguientes a la publi-cación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

A dichas solicitudes se acompañará la

documentación siguiente:
a) Funcionarios provinciales. Certificación acreditativa de su condición de funcionario provincial, en lá que deberá constar su categoria, clase, antigüedad cargo que desempeña, carecer de nota desfavorable en su expediente personal y certificación de aptitud para desempeñar el cargo de Recaudador o copia au-

torizada de la misma

Los funcionarios provinciales que a la
sazón se hallen desempeñando el cargo de Recaudador en otra zona de esta provincia no necesitarán acompañar la do-cumentación a que se hace referencia en el parrafo precedente.

b) Funcionarios de Hacienda. Los comprendidos en los grupos primero y segundo que señala el párrafo tercero de la norma segunda del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación, certificación ajustada al modelo número 1 de dicho texto legal: los comprendidos en

dicho texto legal: los comprendidos en el grupo tercero certificado de aptitud que demuestre su clasificación y los comprendidos en el grupo cuarto, hoja de servicios debidamente autoriada c) Demás concursantes Certificación de nacimiento legaliada y legitimada, certificación de buena conducta expedida por la Alcaldia de su residencia certificación negativa de antecedentes penales y certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional

Movimiento Nacional

Ademas, todos los concursantes podrán presentar cuanta documentación estimen conveniente para acreditar sus méritos o meior derecho

Séptima - El presente concurso sera resuelto dentro de los dos meses siguientes a partir del dia siguiente a la publi-cación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Octava -El Recaudador designado para ocupar la vacante que se anuncia deberá constituir fianza a disposición de esta Excma Diptuación Provincial para responder de su gestión dentro de los dos meses siguientes a contar del día inmediato al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia o bien a partir de la fecha de la resolución definitiva que se dictase por el Ministerio de Hacienda, en el su-puesto de que se impugnara la resolu-ción de la Diputación

Dicha fianza podrá ser de dos clases:

1.a Individual, del diez por ciento del promedio de cargo de valores que sefiala la base segunda equivalente a la canti-dad de 1 497 100.09 pesetas que quedara afectada exclusivamente a su gestión al

frente de la zona, y

2.ª Colectiva, del uno por ciento de
aquel promedio, equivalente a la cantidad de 149710 pesetas, que quedara afectada tanto a su gestión personal como a la de los restantes Recaudadores de la provincia.

En uno y otro caso. La fianza podrá constituirse en metálico o en valores del Estado y en cédulas del Banco de Crédito Local

Novena.-Las remuneraciones que per-

cibirá el Recaudador designado serán las j siguientes:

siguientes:

a) El 1.05 por 100 sobre los ingresos de Contribuciones del Estado efectuados en periodo voluntario de cobranza.

b) La totalidad del premio a que hace referencai el artículo 195 del vigente Estatuto de Recaudación.

c) El 40 por 100 sobre la participa-ción que corresponda a la Diputación en ingresos de ejecutiva recaudados con el 10 por 100 de recargo. d) El 50 por 100 sobre la participación

que corresponda a la Diputación en ingresos de ejecutiva recaudados con el 20 por 100 de recargo.

e) El 40 por 100 sobre la participación que corresponda a la Diputación en ingresos por certificaciones recaudadas con el 10 por 100 de recargo.

f) El 50 por 100 sobre la participación que corresponda a la Diputación en ingresos por corresponda a la Diputación en ingresos por la participación que corresponda a la Diputación en ingresos por la participación en ingresos por certificaciones por certi

gresos por certificaciones recaudadas con el 20 por 100 de recargo.

g) El 50 por 100 de la participación que corresopada a la Diputación en in-gresos por certificaciones recaudadas con el 5 por 100 de recargo.

h) El 1,25 por 100 sobre los ingresos

correspondientes a los arbitrios municipales de Rústica y Urbana efectuados en período voluntario de cobranza.

- i) El 40 por 100 sobre la participación que corresponda a la Diputación en in-gresos de ejecutiva correspondientes a los arbitrios municipales de Rústica y Urbana recaudados con el 10 por 100 de
- j) El 50 por 100 sobre la participación que corresponda a la Diputación en in-gresos de ejecutiva correspondientes a los arbitrios municipales de Rústica y Urbana recaudados con el 20 por 100 de recargo.
- k) El 50 por 100 sobre la participación que corresponda a la Diputación en in-gresos efectuados por cuenta de las Cor-poraciones y Entidades que confien a la

misma la cobranza de sus valores.

1) El 2 por 100 sobre los ingresos efectuados en período voluntario de cobranza correspondientes a Contribuciones Espe-

ciales.
m) El 3,5 por 100 sobre los ingresos efectuados en período voluntario de cobranza correspondientes al arbitrio sobre la Riqueza provincial, no concertado. n) El 5 por 100 de los ingresos efec-

tuados en período voluntario de cobranza correspondientes al arbitrio provincial de Rodaje y Arrastre.

fi) El 50 por 100 del recargo de apre mio correspondiente a los ingresos de ejecutiva por toda clase de arbitrios y contribuciones de la Excma. Diputación Provincial, recaudados tanto con el 10 como con el 20 por 100 de recargo.

Décima.—Todos los gastos que ocasione la prestación de este servicio serán de cargo del Recaudador designado, incluso los impuestos que gravan los premios o remuneraciones a que tengan derecho.

Undécima — El cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos lleva apa-

rejados consigo las incompatibilidades que se establecen en el artículo 28 del

vigente Estatuto de Recaudación.

Duodécima.—El Recaudador designado
para ocupar la vacante que se anuncia
realizará la cobranza, tanto en período voluntario como en el ejecutivo, de las contribuciones e impuestos que se le encomienden con estricta sujeción al vigente Estatuto de Recaudación, demás disposiciones complementarias e instructiones distolaciones ciones dictadas por el Jefe del Servicio.
Sus derechos, deberes y obligaciones serán regulados asimismo por el citado texto legal y disposiciones concordantes.

Décimotercera.—En el caso de que el Ministerio de Medicale caso de que el caso de cas

Ministerio de Hacienda acuerde la cesa-ción de esta Corporación en el servicio recaudatorio que le ha sido encomendado, el Recaudador designado cesará también en su cargo, sin derecho a indemnización de ninguna clase.

Décimocuarta.—Si el Recaudador nombiado no constituye la fianza que señala la base octava en el plazo en la misma ndicado, le será de aplicación la norma sexta del artículo 27 del Estatuto.

Décimoquinta.—No podrá el Recaudador nombrado encargarse de la cobranza

de cuotas o exacciones de otras Corpo-raciones. Entidades u Organismos de cualquier género sin obtener previamente en cada caso la autorización de la excelentisima Diputación Provincial.

Décimosexta. — La Excma. Diputación

Provincial se reserva el derecho de va-riar el premio de cobranza a percibir por el Recaudador cuando lo estime con-

veniente.

Décimoséptima.—Si la vacante se adjudicara a un funcionario provincial, éste. judicara a un funcionario provincial, éste, al tomar posesión de la zona de recaudación quedará en situación de excedencia forzosa con respecto de la Diputación.
Décimoctava.—En todo lo no previsto en las bases de este concurso se estará a lo dispuesto en la Orden de concesión del la defenera de 1942:

del servicio, de 11 de febrero de 1943; Estatuto de Recaudación, de 29 de di-ciembre de 1948, y acuerdos de la Corpo-

Las precedentes bases fueron aproba-das en la sesión ordinaria del Pleno del día 17 de los corrientes. Lo que se hace público para general

conocimiento.

Tarragona, 29 de enero de 1957.—El Presidente, E. Guasch.—El Secretario, B. Segú. 454—O.

## ATUNTAMIENTOS

#### QUINTANAS DE GORMAZ (SORIA)

## SUBASTA DE RESINAS

Tendrá lugar en la Casa del Ayuntamiento de este pueblo, a las once horas, transcurridos que sean veinte días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la primera subasta libre de resinación de 63.138 pinos a vida, del monte «Fuenterrey», número 85 del Catálogo de la propiedad de esta Ayuntamiento correspondente. piedad de este Ayuntamiento, correspon-

piedad de este Ayuntamiento, correspondiente al año forestal 1956-57, por el precio de tasación de 10,49 pesetas pino, que importe la cantidad de 662,317,62 pesetas. Solo podrán tomar parte en esta subasta los poseedores del certificado de Industrial Resinero que dispongan de fábrica dentro de la zona tercera a la que corresponde esta provincia y no estar incurso en las incapacidades que determinan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de quedar desierta esta primera

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los ocho días hábiles siguientes, sin limitación de zona y con las demás condiciones que para la primera.

Fianza para tomar parte en la subasta, el dos por ciento de! precio de tasación que importa 13.246,35 pesetas.

Las proposiciones se presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento nasta las trece horas del día hábil y anterior qu corresponda celebrar la subasta, reirie-gradas con seis pesetas y lo mismo la de-claración jurada de no estar incurso en las incapacidades antes dichas del Re-

raciones Locales.

Será de cuenta del adjudicatario al presupuesto de indemnizaciones que aspresupuesto de indemnizaciones que asciende a 16,352,27 pesetas, gastos de anuncios, reintegros del expediente, derechos reales, impuestos establecidos y cuantos se establecidos y cuantos se establecidos del 10 por 100 del precio adjudicado en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Soria a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal.

El pliego de condiciones estará de ma-nifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintanas de Gormaz (Soria), 20 de enero de 1957.—El Alcalde (ilegible)

## Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, vecino de ...., provisto de Certificado de Industrial Resinero núm. ...., con fábrica en ...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha .... de .... de 195 ...., para la enajenación del aprovechamiento de resinajenacion del aprovechamiento de resina-ción de ..... pinos del Monte «Fuente-rrey», núm. 85 del Catálogo de la perte-nencia del Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz (Soria), se compromete a la ejecución del aprovechamiento por la cantidad de ..... pesetas (en letra) Quintanas de Gormaz ..... de 1957.

El interesado

## **ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES** DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

## BARCELONA

#### EDICTO

Don José Oriol de Odriozola Maluquer ha solicitado su baja en este Colegio. Lo que se pone en conocimiento del público a fin de que, en el plazo de seis meses, puedan producir reclamación contra la fianza cuya devolución solicita.

Barcelona 4 de enero de 1957.—El Presidente, Juan B. Esteller.

423-O.

## VALLADOLII)

## Aviso

Ha causado baja en este Colegio, a petición propia, don Ildefonso García Alvarez, vecino de Salamanca. Lo que se pone en conocimiento del público en ge-neral para que dentro del plazo de seis meses pueda reclamar contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 11 de enero de 1957.—El Presidente, Marcelino Pertejo. 486-O.

# ANUNCIOS PARTICULARES

# LA BELMONTINA, S. A. DE ELECTRI-CIDAD

## OVIEDO

A los efectos de los artículos 143 y 145 de la Ley sobre Régimen Juridico de Sociedades Anónimas, se hace público que «La Belmontina. S. A.», domiciliada en Oviedo, con capital de 5.000.000 de pesetás, representadas por diez mil acciones de 500 pesetas cada una, y constituída por escritura pública de 12 de marzo de 1899, ante el Notario de esta capital don Secundino de la Torre y Orviz, celebró Junta general extraordinaria de accionistas el día primero del actual, la que acordó proponer a «Hidroeléctrica del A los efectos de los artículos 143 y 145 que acordó proponer a «Hidroeléctrica del que acordo proponer a «Hidroelectrica del Cantábrico, S. A.», que se fusionen ambas Sociedades mediante la agrupación de sus respectivos socios dentro de aquella Sociedad, que hasta el próximo día 15 de abril podrá aceptar la proposición que se le hace sin variación de ninguna de sus condiciones. La agrupación de socios propuesta se habria de realizar quedados propuesta se habria de realizar quedados. propuesta se habría de realizar quedando disuelta «La Belmontina S. A.», adquiriendo «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anonima», todo su patrimonio en

bloque. Los efectos de la operación pro-yectada y la disolución de «La Belmon-tina, S. A.», una vez que «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», aceptase la pro-puesta, se retrotraerán al dia primero del corriente mes. El patrominio que «Hidro-eléctrica del Cantábrico, S. A.», adquiri-ra globalmente será el resultante del ba-lance correspondiente a la finalización y aplicación de resultados del ejercicio del año 1956, concluído el día 31 de di-ciembre de 1956. bloque. Los efectos de la operación pro-

Para llevar a efecto la operación de fusión proyectada, «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», habría de aumentar su capital social en la cantidad de seis millones de pesetas, representadas por doce mil acciones ordinarias que se crearán con esta finalidad, totalmente liberadas, correlativas a las novecientas mil accio-nes que actualmente tiene en circulación, y con sus mismos derechos políticos y económicos, aunque con prima de emisión de veintisiete pesetas por acción, cuya cantidad deberán satisfacer los accionistas de «La Belmontina, S. A.», a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», por cada una de las acciones de esta Sociedad que reciban al tiempo de ser canjeadas por acciones de «La Belmontina, S. A.», mediante la entrega de cinco acciones de esta Sociedad, sin distinción de número ordinal, para recibir seis acciones de «Hi-droeléctrica del Cantábrico, S. A.», pre-vio pago de dicha prima de emisión.

Los accionistas de «La Belmontina, Sociedad Anónima», podrán agruparse para realizar la operación de canje, a fin de faci itar el reparto o constituir proindivisos sobre acciones.

Interin no acepte «Hidroeléctrica del Cantabrico, S. A.», la propuesta de fusión resultante del mencionado acuerdo de la Junta general de «La Belmontina, Sociedad Anónima», esta Sociedad continuar en el pleno disfrute de su caparidad a profeso y podrá reoligar todas sus cidad juridica y podrá realizar todas sus operaciones sociales; y si se cumplière la condición de que «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», aceptase la mencionada propuesta, se retrotraerán sus efectos al comienzo del día primero de enero en curso. Las operaciones realizadas por «Las Belmontina, S. A.», se entenderán hechas por cuenta de «Hidroeléctrica del Cantá-brico. S. A.».

Las acciones que «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», entregaría a los ac-cionistas de «La Belmontina, S. A.», participarán en los beneficios sociales a par-tir del mismo día primero de enero. El acuerdo de «La Belmontina, S. A.», que se hace público sólo obligará a aque-

llos de sus accionistas que han votado a su favor, o sea a los poseedores de las 9.856 acciones que han estado representadas en la Junta general del primero de enero, en la que no hubo ningún voto di-sidente. Los accionistas no asistentes a la sidente. Los accionistas no asistentes a la Junta, ni representados en ella, gozarán de la facultad de separarse de la Sociedada en la misma forma establecida en el artículo 135 de la Ley de Sociedades Anónimas para el caso de transformación de las Sociedades, y, en ese caso, según ellos elijan, recibirán la parte que les corresponda en el patrimonio de «La Belmontina, S. A.», según el balance final del ejercicio del año 1956 referido al día 21 de su mes de diciembre, o bien podrán obtener el reembolso de sus acciones con arreglo a las normas establecidas en el último párrafo del artículo 85 de la citadittimo parrafo del artículo 85 de la cita-da Ley de 17 de julio de 1951 para los casos de modificación de Estatutos con-sistente en el cambio de objeto de la So-

también acordó la misma Junta ge-Y también acordó la misma Junta ge-neral extraordinaria facultar al Consejo de Administración de «La Belmontina, Sociedad Anónima», para entablar las oportunas negociaciones con «Hidroeléc-trica del Cantábrico, S. A.», a fin de que puedan llevarse a cabo los propósitos re-sultantes de los acuerdos adoptados, desarrollando los mismos, interpretándolos o

supliéndolos en lo que pudiera resultar dudoso u omitido, y para hacer todo lo necesario a fin de que se lleve a cabo la separación de los accionistas que ha-

la separación de los accionistas gan uso de esa facultad.

Oviedo, 9 de enero de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Isaac Alvarez-Santullano y Alvarez.

2.3 4-2-1957

# «ECISA, COMPAÑIA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA»

#### BARCELONA

#### AVISO

Se pone en conocimiento público que el Consejo de Administración de esta Compañia, en la reunión celebrada con fecha catorce de los corirentes, tomó por unanimidad de los señores que lo componen el acuerdo de convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se habrá de tener y celebrar de acuer-do con lo previsto para el caso en las vigentes normas legales y estatutarias, a efectos de liberar, discutir y resolver sobre el aumento del capital social y modificación del artículo tercero de los Estatutos sociales. Se tratará de ampliar ia cifra de capital mediante la emisión y desembolso de doce mil acciones de qui-nientas pesetas nominales, en títulos ar portador de diez, cinco y una acciones, que formarán una nueva serie independiențe, siendo intransferible a extranje-ros el 75 por 100 de los titulos de nueva creación.

La primera convocatoria es para las doce horas del martes día 26 de febre-ro de este año de mil novecientos cincuenta y siete, en la sala de Juntas de la sede social de esta Compañía, calle de Mallorca, 250, tercera planta. Si por cualquier evento no pudiere tener efec-to la Junta que se convoca, se celebrará en segunda convocatoria, en el mismo lugar indicado, el jueves dia 28 de febrero próximo, a las once horas de su mañana.

Barcelona, 18 de enero de 1957.—El Consejero Secretario, Juan Emilio Luque. 793—P.

## LACAS Y PINTURAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se cele-brará en el domicillo social el próximo día 6 de marzo, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y al día siguien-te, a la misma hora, en segunda convocatoria, para car lectura y aprobación, si procede, a la Memoria e inventario-ba-lance del ejercicio 1956, y nombrar cen-sores de cuentas para el presente ejer-

Madrid, 20 de enero de 1957.—El Con-sejero-secretario, Juan D. Dexeus Trías de Bes. 761—P.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el dia de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve, de esta capital, en autos de menor cuantia, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don Manuel del Valle, en nombre de «I. M. E. C. A.», Sociedad Anónima, contra don Antonio Díaz Fernández y otro, declarados en rebeldia, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de marzo próximo, de cincuenta y cinco mil pesetas en que que ha sido tasada la finca embargada al demandado, que es la siguiente.

Tierra en Olleda, en Ciempozuelos de

una hectárea dos áreas y ochenta y una centiáreas; lindante: al Norte, en camino del Portillo de los Guijarros; al Este, con propiedad de don Angel Díaz y don José González Díaz; al Sur, con propiedad de este último, y al Oeste, con propiedad de don José González Díaz, don Fidel Pulido y don José Barriguete.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo, de cincuenta y cinco mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran por los menos las dos terceras partes del tipo expresado; que los títulos de propie-dad de la citada finca están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores debien-do conformarse con ellos y sin tener de-recho a exigir ningunos otros; que la consignación del resto del precio del re-mate se verificará a los ocho días de su aprobación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hu-biere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desti-narse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secreta-rio Manuel Torres Gómez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández Carriedo,

920--A. J.

## BARCELONA

## EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número once de los de esta ciudad, en el expediente sobre extravío de valo-res instado por doña Pilar Larruy Viola y don Isidro Bertrán Llobet, se hace pú-blico que en dicho expediente se ha dic-tado la sentencia que, copiada en su parte bastante, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Francisco de Bernuy Barrio, Magistrado y Juez de Primera Instancia del Juzgado número once de los de la misma: habiendo visto el presente expdiente de extravío de valores sustanciado por los trámites prevenidos para los incidentes, seguido a instancia de los cónyuges don Isidro Bertrán Llobet, agricultor, y doña Pilar Larruy Viola, sin profesión, mayores de edad y vecinos de la población de de San Antonio de Vilamajor, con domicilio en la finca «Can Garneu», dirigidos por el Letrado don Alberto Guerra Soldevila y representados por el Procurador don José Ignacio Anzizu Borrell, en cuyo incidente ha sido parte el Minis-«Sentencia.—En la ciudad de Barceloen cuyo incidente ha sido parte el Ministerio Fiscal; y
Resultando que, etc...:

Considerando que, etc.... Fallo: Que estimando procedente la peralio: Que estimando procedente la petición formulada por el Procurador don José Ignacio Anzizu Borrell, en nombre y representación de sus poderdantes los actores dona Pilar Larruy Viola y don Isidro Bertrán Llobet, con respecto al extravio o sustracción de los titulos re-

lacionados en el apartado primero del escrito demanda, o sean: catorce titulos de la Deuda Municipal de Barceiona del de la Deuda Municipal de Barcelona del cuatro y medio por ciento, emisión 1941 de la serie A. valor nominal quinientas pesetas cada ano, numeros 412.458.62 y 607.691/99 de doña Pilar Larruy Viola, y siete títulos de la propia Deuda Muncipal de Barcelona, del cuatro y medio por ciento, emisión 1941, serie A. de igual va de compinal de quinientes persona de de la cuatro y de la compinal de quinientes persona de la cuatro y de la compinal de quinientes persona de la cuatro y de la cua lor nominal de quinientas pesetas cada uno, números 80.210/11. 446.260/62 y 310.385/86. de don Isidro Bertrán Lichet; debo declarar y declaro que dichos instantes tienen derecho a que, en su dia, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 562 del Código de Comercio y de más disposiciones vigentes, no mediando oposición dentro de los cinco años a partir de la publicación efectuada, se declare la nulidad de dichos títulos y se or-dene la expedición de los correspondien-tes duplicados a favor de dichos propietarios: y comuniquese esta resolución a la Corporación Municipal emisora de los expresados títulos, y notifiquese esta re-solución a los ignorados tenedores o tenedor de los valores expresados, mediante edictos en la propia forma en que se publicó la demanda; no haciéndose especial declaración respecto a las costas del incidente.

Así por esta mi sentencia, definitiva-mente juzgando en primera instancia lo mente juzgando en primera instancia. lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Francisco de Bernuy.—Publicación: La sentencia que antecede ha sido pronunciada, leída y publicada por el ilustrisimo señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado y propuento mi el Scorterio de su deserviros de su de su de su deserviros de su deserviros de su deserviros de su de su deserviros de su de su de su de su deserviros de su de

por ante mi el Secretario, de que doy fe.— Firmado, Federico Sainz de Robles.» En su virtud y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a los ig-norados tenedores o tenedor de los indicados valores, libro el presente en Barcelona a doce de diciembre de mil novecientos cincunta y seis.—El Secretario, Federico Sainz de Robles.

491—A. J

En méritos de lo acordado por el se-nor Juez de Primera Instancia de este Juzgado número 18 de los de esta capi-tal, en resolución de esta fecha dictada en el expediente de declaración de fa-llecimiento de don José Trillas Lonca matural de Torre de' Segre, nacido en julio de 1873, hijo de Jaime y de Josefa, casado con la promovente, doña María Aragonés Marine, de cuyo matrimonio nacieron dos hijos, llamados José y Ri-cardo Trillás Loncá habiendo temido su lltimo domicilio conocido en esta ciu último domicilio conocido en esta ciu ultimo domicilio conocido en esta ciu dad calle de Aragón i úmero 189, 3.º 1.ª, del que se ausentó en el año mil nove cientos seis, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener de él más noticias, por el presente se hace pública la micoación de dicho expediente a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona doce de enero de mil no-

Barcelona, doce de enero de mil no-vecientos cincuenta y siete. El Secreta-

rio, Julián Cortés. 240—A J

1.4-2-1957

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de esta ciudad, en providen-cia de esta fecha, dictada en los autos de jucio de mayor cuantía promovidos por doña Marta Schmidt de Pablo contra los ignorados herederos o herencia yacente de don Mauricio Schmidt de Paolo por el presente se emplaza a dichos demandados, ignorados herederos o he-rencia yacente de don Mauricio Schmidt de Pablo, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma; apercibiendoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en

derecho y significandoles que las coplas de la demanda se hallan en Secretaría a su disposición

Barcelona diez de enero de mil novecientos cincuenta y siete.-El Secretario Arture Nieto.

505-A J

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia núm 17 de esta ciudad en providencia de 9 del actual dictada en el expediente sobre modificación de apellido promovido por el Pro-curador don Joaquin Casolá Cerda en nombre y representación de dona Josefina y doña Georgina Arnús Gayón, mayores de edad solteras, sin profesión especial y de esta vecindad, que solicitan autorización para la supresión de los apeliidos Andrés Fernández de las actas de sus res pectivos nacimientos, usando aquéllas, en lo sucesivo, los apellidos Arnús Gayón, que han venido usando toda la vida, sin alteración, y disponiendo que dicha su-presión se haga por nota marginal en las sendas actas de nacimiento de las instantes: alegando para ello, en sintesis, que son hijas de don Manuel Arnús Fortuny y de doña Josefa Andrés Fernández-Ga-yón Barrié, si bien esta última utilizó siempre los apellidos Gayón Barrié, omi-tiendo los de Andrés Fernández de una manera constante, y las instantes dei expediente han utilizado siempre, por tanto, sin alteración alguna, como nombres y apellidos suyos los de Josefina y Georgina Armús Gayón; por el presente se cita y llama a cuantas personas pueda perjudicar la pretensión deducida, a fin de que presenten su oposición ante este Juzgado dentro del término de tres meses a contar desde el dia siguiente al de la publicación de este edicto, apercibidas que de lo contrario les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 15 de enero de 1957.—El Secretario, Aurelio Velasco.

523-A J

## BILBAO

Don' José Rivera Garcia, Magistrado, por jurisdicción prorrogada Juez de Primera Instancia número dos de los de

Por el presente edicto y a los fines de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se hace constar que a instancia de dona Julia Vicenta Gorbea González, mayor de edad, se : gue en este Juzgado expediente sob e declaración de fallecimiento dei hermano de la misma don Antonio Manuel Gor bea González ausentado a la Republica Argentina en el año 1908 y sin que desde 1910 se hayan tenido noticias de dicho señor

· Dado en Bilbao a siete de enero de mui novecientos cincuenta y siete.—El Ju-z de Primera Instancia, José Rivera Garde Primera Instancia. CEL Cía.—El Secretario (ilegible) 1.3 4-2-1957

## BURGOS EDICTO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad en expediente sobre unión de apellidos, seguido en este Juzgado a instancia de don Antonio Braulio Gil Fournier doña Teresa Carmen Gil Fournier con asistencia de su esposo don Ange, Saturnino Diez Masa; don Braulio Fidel Gil Fournier y don Mauro Gil Fournier, mayores de edad, y de esta vecindad, para si y sus hijos y en los sucesivos que pudiera haber en dichos matrimonios, de tal forma que su primer apellido sea compuesto «Gil-Fournier», se ha acordado, de conformidad con el artículo 71 del Reglamento de la Ley del Registro Civil hacerlo saber, para que los que se crean con derecho puedan acudir ante

este Juzgado en el término de tres me-ses, a contal desde su inserción del pre-sente

Dado en Burgos a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez (ilegible).—Ante mi (ilegible). 670—A. J.

### MATARO

Don Jaime Amigó de Bonet, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mataró y su partido,

Hago saber: Que por auto de esta fecha se na decretado el estado de suspensión de pagos de la razón social deno-minada «Compañía Industrial Química minada «Compania Industrial Quimica del Caucho, S. A.», con domicilio social en Premiá de Mar, calificando dicho estado de insolvencia provisional por ser su Activo superior al Pasivo, habiéndose señalado para la celebración de la Junta general de acreedores de dicha Entidad suspensa el dia nueve de abril próximo, y hora de los acreedores o sus rea disposición de los acreedores o sus rea disposición de los acreedores o sus re-presentantes, hasta el día señalado para la celebración de la Junta, el informe de la Intervención las relaciones de Ac-tivo y Pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos con derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por el suspenso. Junta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este tendra lugar en la Sala Audiencia de este
Juzgado en el dia y hora antes señalados, y pudiendo continuar en los días.
sucesivos que resulten necesarios
Dado en Mataró a veintiséis de enero
de mil novecientos cincuenta y siete.—El
Juez de Primera Instancia, Jaimé Amigó.—El Secretario, Miguel Serrano.

940-A. J.

### SABADELL

## **EDICTO**

Don Vicente Renom Costa, Juez munici-pal sustituto en funciones de Juez de Primera Instancia de la ciudad y par-tido de Sabadell.

Hago saber. Que ante este Juzgado se na promovido por don Ramón Ruig Re-nom. mayor de edad. casado, industrial y de esta vecindad. expediente en solicitud de que se le autorice usar como pri-mer apellido el compuesto de «Puig-Fleca» y como segundo el que ostenta, autorización que se haga extensiva a sus descendientes.

descendientes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870 para la ejecución de la Ley del Registro Civil. por medio del presente se hace tal solicitud a fin de que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello dentro del término de tres meses, a contar de la publicación.

del termino de tres meses, a contar de la publicación
Dado en Sabadell a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Vicente Renom.—El Secretario, J. Colomer. Oficial.
857—A. J.

ZAMORA

Don Marcos Sacristán Bernardo, Juez de Primera Instancia de Zamora

Hago saber: Que en este Juzgado setramita expediente a instancia de dona Juana Salazar Estévez sobre devolución de la fianza que tenía prestada su es-poso, don Agripino González Queipo, pa-ra el ejercicio del cargo de Procurador de los Tribunales, por haber fallecido éste, y se publica el presente edicto a fin de que en término de seis meses puedan formularse contra dicha fianza o depósito las reclamaciones que se consideran pertinentes.

Zamora, 5 de enero de 1957.—El Juez, Marcos Sacristán.—El Secretario (ilegible).

284-A, J.